



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

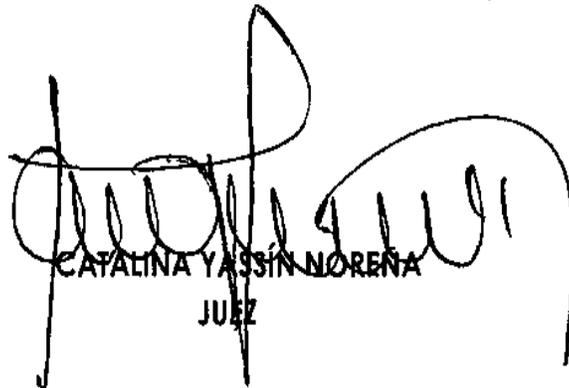
Dieciocho (18) de julio de dos mil Veintidós (2022)

| | |
|------------------------|----------------------------------|
| Auto de Sustan. | 238 |
| Radicado | 05 591 40 89 001 2021-00198 00 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante (s) | LILIANA DEL CARMEN GARCES GARCES |
| Demandado (s) | JOSE DE JESUS GARCIA ARISTIZABAL |
| Tema y subtemas | REQUIERE PAGADOR |

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en el escrito visible a folio 26 del expediente digital, REQUIERASE al pagador del demandado para que en el término tres (3) días contados a partir del recibo del respectivo comunicado, manifieste al despacho si se dio o no cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante auto 477 del 13 de octubre de 2021 y comunicada mediante oficio 0465 del 16 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co. alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co, en caso positivo indicar, la fecha de consignación y el concepto de las mismas.

Lo anterior, so pena de hacerse responsable por los dineros perseguidos en la presente acción e incurrir en las sanciones y/o multas establecidas por la Ley. Líbrese por Secretaría el Oficio referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bba85ad4f6c938fb115709f349c2f401d67c9c66222c9d8d1bc7fd26b8d6ffe**

Documento generado en 18/07/2022 11:41:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>